

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA,

COAHUILA

No. Multa 100406191583995C52135

Expediente 2

102102

Cve. Crédito 4929912193 R.F.C. HCD0809294S7

NOMBRE: HC CONSULTORIA DESARROLLO Y SOPORTE EN COMUNICACION, SC DOMICILIO: TOLOSA No. 660 / ENTRE TURIA Y BARCELONA, FRENTE A LA UANE COLONIA: PORTAL DE ARAGON, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25290

MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0140/2020

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fech a 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI,XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXVX, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo. 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 3 minutos, del día 17 del mes de Septiembre del año de 2021, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 02/10/2019, toda vez que el contribuyente HC CONSULTORIA DESARROLLO Y SOPORTE EN COMUNICACION, SC se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente HC CONSULTORIA DESARROLLO Y SOPORTE EN COMUNICACION, SC en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores TEODORO VARGAS RODRIGUEZ y GUILLERMO ADRIAN PAREDES FLORES se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE TOLOSA, NÚMERO 660, COLONIA PORTAL DE ARAGON, C.P. 25290, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar la multa 100406191583995C52135, con número de crédito 4929912193 y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número seiscientos sesenta, el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es una casa habitación de dos pisos, el cual la fachada es de color blanco, cuenta con dos puertas, tres ventanas a la vista, con medidor de Servicio de la Comisión Federal de Electricidad número 14WD45 y que se encuentra entre la calle Turia y calle Barcelona, hicieron constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. TEODORO VARGAS RODRIGUEZ de fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil diecinueve hace constar que siendo las once horas con veinte minutos, procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, en el cual no se le atendió al llamado, razón por la cual procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo en ubicado bajo la nomenclatura 659 donde le atendió una persona quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0108/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio 660, preguntándole por el contribuyente HC CONSULTORIA DESARROLLO Y SOPORTE EN COMUNICACION, SC, quien manifestó que no conoce a dicha razón social, así mismo menciona que actualmente el domicilio lo habita una familia, siendo esta la única información que proporciona al respecto.

En la visita efectuada por el Notificador C. GUILLERMO ADRIAN PAREDES FLORES de fecha tres de Diciembre del año dos mil diecinueve hace constar que siendo las catorce horas con veinte minutos, procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, sin embargo no se le atendió al llamado, por lo cual procedió a recaba información en domicilios vecinos siendo el ubicado enfrente del domicilio, atendiéndole una persona del sexo femenino, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0166/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio 660, preguntándole por el contribuyente HC CONSULTORIA DESARROLLO Y SOPORTE EN COMUNICACION, SC, quien manifestó que no conoce a dicha razón social, así mismo menciona que tiene varios días que nadie asiste a este domicilio, siendo esta la única información que proporciona al respecto. La persona que lo atendió no se identificó, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo femenino, de una edad aproximada de cuarenta y cinco años de edad, complexión media y tez blanca.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente HC CONSULTORIA DESARROLLO Y SOPORTE EN COMUNICACION, SC, en su carácter de Representante Legal, en el domicilio CALLE TOLOSA, NÚMERO 660, COLONIA PORTAL DE ARAGON, C.P. 25290, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores TEODORO VARGAS RODRIGUEZ y GUILLERMO ADRIAN PAREDES FLORES, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 19/11/2019, levantada por el C. VARGAS RODRIGUEZ TEODORO y 03/12/2019, levantada por el C. PAREDES FLORES GUILLERMO ADRIAN en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 02/10/2019, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de HC CONSULTORIA DESARROLLO Y SOPORTE EN COMUNICACION, SC.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION. SALTILLO, COAHUILA A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

Firma Electrónica

Cc4NXCgak/5mZ7xq/bLWrQFh++BSXxixc6mrwnkHzawhWg86QyqoUamB6GrgASkZxUljDCuVrkwxloNR0zg17WrgZHcQJ9uo6GoCkeGwZ HOU+gJD7rOpdbgqw1CWD+RDJgpKwaVTcZMwGfi1qkYlrjdhlC5CBrThGyRChGtw6TFBTcLce0o7VpDhcqeXl8JMgF1gzUC4PmToNdHpBLbKxtvALk22umNEP+Jzsg7PUXD3jXd5aEr/CHNkWBqAdO8cfnLYOI71jJ0FOlyrzyWHgL02bE32jRThbAgOOk2O18aGMgQLFf/PwhiCHlp5JZo9f+ULll+wZ/mO87M18D7alQ==



Cadena Original

 $|4929912193|2|0|Sep\ 17\ 2021\ 10:03AM|ALEFS/0140/2020|29|HCD0809294S7|HC\ CONSULTORIA\ DESARROLLO\ Y\ SOPORTE\ E\ N\ COMUNICACI$